

# El Comercio.

N.º 2796.

VIERNES 3 DE MAYO DE 1850.

5 ctos.

## CÁDIZ 3 DE MAYO.

El BOLETIN OFICIAL publicó hace pocos días la distribución entre todos los pueblos de la provincia, acordada por la junta provincial del número de albergados en los tres hospicios de Cádiz, Jerez y el Puerto de Santa María, tomando por base lo que los mismos pueblos respectivamente contribuyen para los gastos provinciales.

Los albergados son, rebajando los procedentes de la casa de espositos y los dementes, 738, y de ellos se señalan á Cádiz 246; á Jerez 146; al Puerto de Santa María 68; á San Fernando 43; á Sanlúcar 26; á San Roque 19; á Arcos 18; á Medina 18; á Algeciras 16; á Chiclana 15; á Rota 11; á Tarifa 11; á Vejer 10 &c. &c.

Estos números merecen llamar la atención porque ofrecen una idea de la desigualdad con que los pueblos de la provincia contribuyen para los gastos de ella. Daremos algunos más pormenores para hacer conocer mejor esto mismo.

Los arbitrios consignados en el presupuesto provincial son:

|  |                  |           |
|--|------------------|-----------|
| Renta de los hospicios . . .                     | 441,333          | 15        |
| Recargo en la contribucion territorial . . . . . | 928,400          |           |
| Id. en la contribucion industrial . . . . .      | 224,733          | 8         |
| Producto del arbitrio del vino . . . . .         | 1,259,326        | 11        |
| Id. del arbitrio del aguardiente . . . . .       | 326,876          | 29        |
|  | <b>3,180,669</b> | <b>29</b> |

Véase ahora la parte que representa el solo pueblo de Cádiz en esta suma.

|  |                  |           |
|--|------------------|-----------|
| Renta del hospicio . . . . .                     | 187,028          | 4         |
| Recargo de la contribucion territorial . . . . . | 151,540          |           |
| Id. de la contribucion industrial . . . . .      | 102,052          | 4         |
| Arbitrio del vino . . . . .                      | 550,396          | 2         |
| Arbitrio del aguardiente . . . . .               | 53,981           |           |
|  | <b>1,044,997</b> | <b>10</b> |

De manera que Cádiz paga la tercera parte del presupuesto como si su riqueza respecto á los demás pueblos estuviese en semejante proporcion. Cádiz está evidentemente perjudicado en el reparto de la contribucion territorial, y contribuye, sin embargo, con un 10 p. S. sobre su cupo, lo mismo exactamente que aquellos pueblos donde no excede ni llega siquiera al máximo del 12 p. S. Cádiz paga la mitad del recargo impuesto á la provincia por la contribucion industrial, porque aqui la contribucion industrial se reparte y exige con un rigor inflexible y sus productos son por consiguiente cuantiosos. Cádiz, en fin, sufre un gravamen terrible con los arbitrios del vino y del aguardiente, como que esas imposiciones ascienden á cantidades relativamente muy superiores á los productos que dan en otros pueblos. Todo se reúne, pues, para que el presupuesto provincial venga á pesar principalmente sobre la esquilmada riqueza de nuestra poblacion.

Contraigámonos solamente á los arbitrios del vino y del aguardiente y veamos lo que uno y otro producen en varios pueblos de la provincia.

|                                 | Vino.   | Aguardiente. |
|---------------------------------|---------|--------------|
| Cádiz . . . . .                 | 550,396 | 53,981       |
| Jerez . . . . .                 | 183,050 | 27,716       |
| San Fernando . . . . .          | 119,111 | 33,389       |
| Puerto de Santa María . . . . . | 88,977  | 20,465       |
| Sanlúcar . . . . .              | 45,368  | 15,606       |
| San Roque . . . . .             | 34,330  | 29,469       |
| Medina . . . . .                | 28,641  | 10,990       |
| Chiclana . . . . .              | 28,520  | 18,075       |
| Algeciras . . . . .             | 24,112  | 11,316       |
| Arcos . . . . .                 | 22,214  | 4,894        |
| Rota . . . . .                  | 21,210  | 10,898       |
| Bornos . . . . .                | 12,198  | 3,992        |
| Tarifa . . . . .                | 12,076  | 5,847        |
| O'vera . . . . .                | 10,800  | 3,200        |
| Puerto-Real . . . . .           | 9,903   | 4,902        |

No queremos hacer comparaciones que son siempre ediosas cuando se trata de pueblos de una misma provincia. Las desigualdades se hallan, por otra parte, tan á la vista que nos parece completamente innecesario hacer observacion alguna sobre ellas. Los números que acaban de verse dicen bien todo lo que nosotros llamamos. Que los arbitrios del vino y del aguardiente están administrados con rigor en unas partes y con descuido en otras, que esos arbitrios bastarian quizás para cubrir todos los gastos de la provincia si produjesen en cada pueblo, proporcionalmente á sus consumos, lo que producen en Cádiz, son cosas que no necesitan una demostracion detenida, porque se comprenden desde luego parando la atención en los números que hemos sometido al examen de nuestros lectores.

Ahora bien: la administracion provincial no puede tolerar que las cosas continúen de esta manera: ó es necesario elevar los rendimientos de dichos arbitrios á la suma que son susceptibles de producir para aliviar á los pueblos del pesado recargo de las contribuciones directas; ó debe alterarse el sistema establecido hoy para satisfacer los gastos del presupuesto provincial. Suprimanse esos recargos y esos arbitrios provinciales: distribuya la diputacion la suma total de los gastos entre todos los pueblos con arreglo á la riqueza de cada uno: prevengase á los mismos pueblos que comprendan en los presupuestos municipales las cantidades con que respectivamente hayan de contribuir, y entonces se verá como los ayuntamientos estrechan cuanto les sea posible el límite de sus necesidades para que los gastos provinciales no gravén demasiado á los vecinos, y como, por otra parte, se interesan, por conveniencia propia, en que los arbitrios que establezcan sean tan productivos como deban serlo.

Algo de esto es preciso hacer para regularizar sobre bases de equidad y de justicia la administracion provincial. Pocos asuntos nos parecen más dignos que este de ocupar á la prensa local y por nuestra parte hemos creído cumplir uno de nuestros primeros deberes tomando en él la iniciativa. Esperamos que las indicaciones que hacemos serán bien acogidas por las autori-

dades; por las corporaciones populares y por los demás periódicos de la poblacion.

Segun escriben del Puerto de Santa María, la autoridad local ha dado allí tal latitud á la prohibicion de abrir los establecimientos públicos los Domingos, que no se permite tener á disposicion del público á ninguno ó casi á ninguno de los que están dedicados á un servicio diario y de absoluta necesidad. La prohibicion se ha extendido tambien al del encargado de la distribucion de nuestro periódico entre los suscritores de aquella ciudad, de manera que los que van á recogerlo al establecimiento, habrán de encontrar cerradas las puertas de este con perjuicio propio y del periódico. Semejante rigor nos parece excesivo y esperamos que la órden á que aludimos se modifique de manera que haya en este asunto toda la tolerancia que sea compatible con el deber que reconocemos en la autoridad, de respetar y hacer que se respete, como cumple á los sentimientos religiosos de nuestro pais, la festividad del Domingo.

Los periódicos de Madrid del correo de ayer corresponden al Lunes, y por consiguiente casi todas las noticias que contienen las hemos dado á nuestros lectores. En la reseña que de ellas ya hacemos insertamos el estado que trae la Gaceta de la recaudacion verificada en Marzo de este año y de su comparacion con igual mes de 1849, resultando una diferencia en favor del último mes de 7.741,767 rs. 13 mvn. Publica tambien el periódico oficial, y nosotros lo insertamos en el extracto del correo, otro estado comprensivo de la distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Marzo con sujecion al presupuesto. Llamamos la atención de nuestros lectores hacia lo que dice el Popular con relacion al decreto de que se ha hablado estos días sobre devolver á S. M. el rey, el gobierno de Palacio.

No hemos recibido la carta autógrafa.

## CUESTION DEL ARREGLO DE LA DEUDA.

(REMITIDO.)

Señores redactores de *El Comercio*.

Cádiz 30 de Abril de 1850.

Muy señores míos: la tercera base sobre la cual he dicho que se funda el proyecto de arreglo para la deuda nacional que ha publicado el gobierno, es la de hacer de toda la deuda una sola deuda nacional, quitando así esa distincion entre deuda exterior y deuda interior ó estrangera. Esta disposicion que ocupa un lugar muy modesto en el proyecto, (1) es una de las cláusulas más importantes de todo él y no he dudado en considerarla como una de sus ideas capitales.

En el día la deuda como es sabido se compone de dos partes, la una llamada deuda interior y la otra deuda estrangera ó exterior, diferenciándose la una de la otra en la sola circunstancia de que á la interior se le pagan ó se le deben pagar sus réditos solo en España y que sus documentos están extendidos en lengua española, y la exterior tiene el goce de sus dividendos ó intereses igualmente en España que en Paris y Londres y esta redacta en

las tres lenguas española, francesa é inglesa. Salvas estas diferencias, el origen, pagos, hipotecas, garantías, son las mismas para la una como para la otra; han corrido siempre la misma suerte: en una palabra para el deudor son dos deudas enteramente iguales y en las que jamás ha hecho distinción.

El único objeto que tiene esa manera de dividir la deuda es la de facilitar su cotización en los mercados extranjeros, pues desde luego el estar redactado el documento en una lengua conocida facilita su circulación; el gozar en centros mercantiles de tanta importancia como París y Londres del pago de sus intereses le da una especie de nacionalidad distinta y facilita así mismo su circulación en Europa. Esto explica la diferencia de precios que ha tenido siempre nuestra deuda exterior y nuestra deuda interior en las bolsas extranjeras; hoy vemos que entre el 3 p<sup>o</sup> interior y el exterior en la bolsa de París la diferencia es de 8 p<sup>o</sup>. A esta facilidad que le dan para su circulación los caracteres que ya hemos mencionado, se agrega cierta especie de preocupación muy general en las clases poco ilustradas y al corriente de la política general, de que la una tiene mejor garantía que la otra por el solo hecho de llamarse deuda exterior, estar escrita en lengua extranjera y ser cotizada en las bolsas de casi todos los países mercantiles. Esta es una preocupación que la experiencia misma no ha podido aun destruir. El deudor siendo el mismo y la deuda la misma, la suerte de una y otra no ha podido menos de ser igual en todas épocas y sus circunstancias.

La única razón que puede hacer tolerable semejante distinción es una razón de gran peso en favor de su abolición. Únicamente puede darse en favor de la conservación de ese privilegio una razón de descrédito: únicamente ha podido justificarse como un medio de remediar en algún tanto en el extranjero el poco crédito y la poca confianza de que generalmente gozaba nuestro país, por eso mismo en el momento de fundar el crédito público en España sobre bases sólidas, se debe descartar hasta la sombra misma de todo lo que indique la sospecha de poca confianza en el porvenir de lo que se promete.

El pago de los intereses en España es una consecuencia natural de la disposición de que me hice cargo en mi carta anterior, de dar una gran uniformidad á la deuda, reduciéndola á un tipo mismo de interés, evitando así las confusiones y preferencias que la variedad de tipos, originan. Nuestra deuda será una verdadera deuda nacional y todo el que quiera ser acreedor de España, tendrá forzosamente que serlo de la única deuda española que habrá. Esa medida contribuirá á hacer conocer mejor á los extranjeros nuestro país y á que aprecien mejor sus recursos y la marcha de su administración económica. Y no se crea que pueda contribuir esa combinación que sea menos solicitada nuestra deuda en el extranjero, pues hay pocas deudas que estén en el caso de la española y sin embargo gozan de buen crédito, aunque sus dividendos no se pagan en París ó Londres.

Peró fácil es combinar de manera, el pago de los intereses que se satisfaga en un tanto las exigencias de ciertos acreedores extranjeros, con la dignidad del país; medios hay que lo logran de un modo prudente y eficaz. Para no molestar mucho á mis lectores me limitaré á indicar, bien el método que actualmente se sigue con los cupones de la renta del 3 p<sup>o</sup> interior que circulan en el extranjero y que cobran sus intereses en París por medio de letras á tres días vista sobre la caja de amortización, bajo depósito de factura de los cupones, ó bien el medio que se emplea por las casas de Rostchild hermanos de París y Falconnet y compañía de Nápoles, que consiste en unos certificados emitidos por esas dos casas con autorización del gobierno napolitano que representan títulos de renta de Nápoles y de Sicilia depositados por esos señores en la dirección del gran libro en Nápoles y cuyos intereses pagan en París á un cambio un poco mas bajo del corriente en los mismos días, ó aun antes de los del vencimiento en Nápoles de los semestres.

Al llegar aquí creo que podré hacer una pausa para hacer una indicación que no me sería fácil colocar en otro lugar sin interrumpirme de una manera mas brusca. Hübiera deseado que el gobierno, si bien por dignidad y demás razones económicas y financieras ya aducidas, ha estado cuerdo en suprimir el pago de intereses directamente por el tesoro en el extranjero, no hubiese olvidado á los acreedores nacionales y hubiera introducido en el proyecto una cláusula para pagar los intereses en las tesorías de provincia, medida que á mas de ser conveniente al tesoro por ahorrar los gastos de la aglomeración de fondos en determinadas épocas y cuantiosas sumas en Madrid, contribuiría poderosamente á dar, por decirlo así, popularidad á la deuda, siendo una de las medidas mas eficaces para aumentar el número

de los rentistas. Esto que propongo como un medio de hacer circular mas nuestra deuda y de buscarla mas fácil, rápida y numerosa colocación, y de aumentar así la clientela del Estado, no es nuevo ni difícil. En España se ha practicado en un tiempo, el señor Ballesteros lo pensaba intentar con toda la deuda, en Francia se pagan los semestres en París en el tesoro, ó en los departamentos en la caja de los *Recevidores generales*. Esta operación puede hacerse con ventajas y facilidades para todos.

He concluido el examen de las tres bases principales que sirven de fundamento al proyecto de arreglo general de la deuda nacional, después de haber probado la urgente é imprescindible necesidad que hay de hacer ese arreglo y de hacerlo de una manera definitiva: seguidamente voy á entrar en el examen de los medios de ejecución, en los detalles para que el arreglo se reduzca á práctica. Antes de entrar en esa tarea recordaré reasumiendo los puntos principales que he tratado, insistiendo de paso algun tanto, en ciertos particulares, para presentar con claridad el plan de ejecución del gobierno, y poder desde luego, hacer su examen con el fundamento del de las bases generales en que descansa.

El gobierno español por efecto de las desgracias de la revolución y de las cargas inmensas que la guerra le imponía, se vió en la triste necesidad de suspender el pago de los intereses de su deuda, y como los gobiernos no deben capitales, sino intereses ó rentas, el día que dejó de pagar se halló en el caso mismo de un comerciante que suspende sus pagos. La guerra y la revolución hicieron cada vez mas hondo el mal, y la nación se encontró en estado de quiebra, perdiéndose no solo la esperanza, sino hasta la posibilidad de satisfacer en lo sucesivo íntegros los intereses de la deuda; ese día ya solo se habló á los acreedores de la posibilidad de un arreglo que en cierto modo satisficiera sus exigencias con las necesidades de la nación. La suma que por memoria se habia insertado hasta 1840 en todos los presupuestos para el pago de los divididos, dejó de figurar en estos, y el gobierno no se halló ya en estado completo de quiebra. Desde aquel día empezó á hacer diferentes transacciones con sus acreedores; les abandonó inmensas sumas de bienes que podían trocar contra documentos de la deuda, les consolidó en un nuevo fondo al 3 por 100 una parte de los intereses vencidos, dió distintas aplicaciones á los que fueran venciendo sucesivamente; de este modo la deuda ha disminuido de una manera considerable y la nación hallándose en circunstancias mas prósperas, y deseando dar una satisfacción á sus acreedores, intenta de una vez fijar su suerte haciendo una última transacción con ellos. Bien se que no hay entera paridad entre un deudor cualquiera y un gobierno, bien se que no es posible establecer una exacta comparación; las naciones en primer lugar son muy poco agradecidas á los servicios pasados; rara vez conservan agradecimiento y menos en materias de dinero á los que en épocas remotas les han hecho servicios, y los gobiernos que las representan, tienen siempre mucho que agradecer á las generaciones presentes; para no olvidar tal vez demasiado á las pasadas. Es un principio de moral política que las generaciones futuras deben ayudar á las presentes, y puesto que deben disfrutar de los esfuerzos y de los sacrificios, justo es que también disfruten de las cargas y de los errores; pero no por eso es menos cierto que rara vez llevan estas con gusto y que no perdonan medio de descartarse de tan terrible deber. El desagradecimiento forma indudablemente una parte grande del barro con que está formada la humanidad.

En efecto no hay paridad entre un comerciante deudor y un gobierno ó una nación deudora, pues para el primero la justicia existe anteriormente y para la otra solo existe en lo que les es ó posible ó conveniente; y si esta teoría se cree algo exagerada, citaré en mi apoyo una autoridad mas respetable. «Todo el mundo sabe, dice J. B. Say, (1) que los gobiernos son deudores demasiado poderosos para que no sean peligrosos. En los contratos celebrados entre ellos y los particulares, son necesariamente jueces y partes al mismo tiempo: como representantes de los deudores y de los acreedores: como depositarios del poder de hacer leyes pueden fijar la manera, forma, época y modo con que en su calidad de deudores deberán pagar: el recurso á los tribunales es insuficiente contra ellos, supuesto que los tribunales son los órganos de la autoridad y los ejecutores de las reglas que á esta agrada establecer; por último se ven siempre obligados á obrar á despecho de su buena voluntad, pues las tempestades de la política pueden imposibilitarles de pagar.»

(1) Tratado de economía política, libro 3, capítulo II.

Así pues, no insistiré en querer fundar mi argumentación sobre esa analogía de situaciones, pues es inexacta hasta el punto que el acreedor de un particular tiene mas derechos que el de un gobierno: pero ejemplos de situaciones parecidas, me habian inducido en ese error, queriendo por decirlo así, sujetar al gobierno al derecho comun, haciéndolo aparecer como un deudor ordinario, cuando los gobiernos como representantes de los deudores y de los acreedores, no tienen mas ley que la de la conveniencia nacional, habiendo no solo en tiempos remotos, sino en nuestros días, sociedades que han llevado ese principio hasta el estremo, no ya de querer obligar á sus acreedores á entrar en una transacción que les prive de una parte mas ó menos considerable de sus haberes, sino que hasta han repudiado por entero sus deudas sin mas razón que la de no serles posible ni conveniente pagar.

También estaria pronto á desistir de mi empeño en querer disculpar al gobierno de que exija sacrificios á sus acreedores considerándolo como un deudor cualquiera, si no viera que los dos Estados cabalmente que gozan de una mejor reputación en esto de deudas, han fundado su crédito sobre bases nada mas morales, ni justas. Y aquí es el momento de explicar como me habia yo formado mi teoría respecto á un estado en quiebra que exige un sacrificio á sus acreedores, y uno que solo en suspensión repone las cosas en el ser y estado que tenían antes de esta por medio de ciertas transacciones.

La base del crédito ingles, y siento infinito que la estrechez de las columnas de un periódico no me permitan hacer aun mas largo este artículo, la base repito, del crédito ingles es la quiebra, pues así califican Makintosh, Carrel y Hallam, lo que hizo el gobierno en el reinado del último Stuardo. Las deudas perpétuas no eran aun conocidas, el gobierno ingles debia á los comerciantes de Londres en 1672, 1,328,526 lsg. á un 6 p<sup>o</sup> de interes. De repente los apuros de la torpe administración de aquel desgraciado rey, le hicieron cerrar el tesoro y la deuda quedó así hasta que después de la revolución de 1688, Guillermo de Orange que habia conocido en Holanda lo que era el crédito y de cuanto podia servirle en su lucha con Luis XIV, hizo un arreglo con los acreedores reconociéndoles una renta al 3 p<sup>o</sup> sobre libras esterlinas 664,263; es decir, que les rebajó 50 p<sup>o</sup> en el capital y 50 p<sup>o</sup> en el interes. Guillermo se vió en posición de tener dinero en seguida y dejó al morir una deuda de 15,730,439 lsd. de capital, y esto, á causa de reducciones particulares, pues en todo su reinado hizo empréstitos por 21 1/2 millones de libras. Sobre la bancarrota de 1672 y el arreglo de 1689, se ha levantado la deuda y el crédito ingles á la altura que hoy lo vemos.

El ejemplo de la Francia no es menos significativo. La deuda de la Francia al empezar la revolución á la cual su magnitud contribuyó poderosamente, era de 272 millones de intereses, en 1789. (2) La operación que ya dijimos el otro día propuesta por Cambon que obligó á todos los tenedores á recibir un mismo interes, y los secuestros sobre los emigrados; la redujeron á 240 millones de francos de rentas. Los intereses se excusado decir que no se pagaron ó se pagaron en asignados, y al fin el directorio en 1798, queriendo poner algun orden en la hacienda, hizo un arreglo con la deuda que habia eruido hasta la suma de 258 millones en intereses sobre un presupuesto total de 530. El arreglo fué hecho de la manera siguiente: consolidación de la tercera parte de la deuda en rentas al 5 p<sup>o</sup>, reembolso de las dos otras terceras partes en asignados ó cosa equivalente luego convertidos en bonos de atrasos y consolidados por Bonaparte en rentas al 3 p<sup>o</sup>, cinco capitales por cien capitales. De manera que fué una consolidación de 38 1/3 p<sup>o</sup> y una pérdida de 61 2/3 p<sup>o</sup> del capital. Así la deuda quedó reducida á la suma de 63 millones de francos de renta al año. Pero como el Directorio pagó solo los intereses de la nueva renta en papel que luego fué convertido en 1801 por Bonaparte á razón así mismo, de cinco capitales por cien capitales en rentas del 5 por 100; la pérdida fué de mas magnitud. Véase sobre qué base ha venido creciendo la deuda y el crédito de la Francia.

Otros países que solo han dejado por causas momentáneas y de poca entidad, de pagar algunos semestres de intereses, cuando las circunstancias que los pusieron en estado de suspensión cesaron, capitalizaron los intereses devengados y volvieron á pagar en efectivo. Portugal, Rusia, y en estos momentos Roma, han estado en este caso. Bonaparte, en 1802, al pagar en efectivo las rentas, no hizo mas que pagar en la misma moneda que cobraba, pues hasta esa época si las rentas se habian pagado en papel, era porque los impuestos tambien entraban en papel, y pero qué hizo con el papel precedente de los semestres anteriores y posterior-

(2) Presupuesto de Necker.

res á la consolidacion del tercio? Convertir en rentas al 3 p 5 p de su total importe?

Yo deseara para mi pais una situacion análoga á la que acabo de citar. Es decir, quisiera que nos fuera posible imitar los buenos ejemplos y no seguir los que, si bien han dado buenos resultados, no por eso están enteramente dentro de los límites de una rigurosa equidad.

En mi próxima carta me ocuparé, como llevo dicho, de los detalles del proyecto, quedando de ustedes, señores redactores, s. s. y a. q. s. m. l. F. A. C.

## CORREO DE ESPAÑA.

MADRID

La Gaceta del Lunes publica un estado de la recaudacion verificada en Marzo de 1849, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos. Se ha recaudado en Marzo del año corriente 98.570,219 rs. 10 mrs. que son mas que en el mismo mes del anterior 7.741,767 rs. 13 mrs. La razon de esta diferencia es el haber habido derecho para cobrar un aumento de 6.250,000 rs. en la contribucion de inmuebles, con arreglo al de 50 millones otorgado en la ley de 21 de Mayo de 1849. De todos modos ha habido un exceso de recaudacion de mas de millon y medio de rs.

Publica tambien el diario oficial la distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos para cubrir las obligaciones de dicho mes, aprobada en consejo de ministros, con arreglo al artículo 24 de la ley de contabilidad, fecha 20 de Febrero último.

He aquí el resumen de la misma:

|   |                   |
|---|-------------------|
| Casa real.  | 3.575,000         |
| Cuerpos colegisladores.   | 116,821           |
| Ministerio de Estado.   | 800,697           |
| Id. de Gracia y Justicia.   | 1.542,405         |
| Id. de la Guerra.   | 23.594,487        |
| Guardia civil.  | 2.361,448         |
| Obligaciones militares de Canarias.   | 307,648           |
| Ministerio de Marina.   | 6.892,320         |
| Id. de la Gobernacion.  | 3.632,395         |
| Id. de Comercio, Instruccion y Obras Pùblicas.  | 5.252,128         |
| Id. de Hacienda.  | 10.613,042        |
| Clases pasivas.   | 14.773,688        |
| Reintegros, atrasos y pagos afectos á los productos de las rentas.  | 937,156           |
| Cargas de justicia.   | 1.364,329         |
| Direccion general de la deuda pública.  | 216,539           |
| Presupuesto del clero secular, conforme á la ley de 20 de Abril de 1849, y de las religiosas en clausura. | 9.022,011         |
| Gastos reproductivos.   | 14.406,253        |
| <b>Total general.</b>   | <b>99.458,367</b> |

Notas que acompañan á esta distribucion.

1.º El exceso que se advierte en lo consignado al ministerio de Marina, comparado con la dozyava parte de su presupuesto, consiste en el aumento de gastos que ocasionan las anticipaciones de viaje de los buques que han salido y deben salir para America, en comprenderse créditos de ausentistas que abrazan mas de un mes de su ministerio, y en el coste de habilitacion de varios buques.

2.º El primer trimestre del clero se comprendió por mitad en las distribuciones de Febrero y Marzo, porque al verificar la de Enero no se tenía un conocimiento exacto de esta obligacion en las provincias; pero desde el presente mes se incluirá por partes iguales en los tres que componen el trimestre.

Para que nuestros estimados colegas de la oposicion, dice el *Popular* hablando del decreto sobre la administracion del Real Patrimonio, no se quiebra la cabeza discutiendo diariamente acerca de los motivos que habrá para que se tome ó se deje de tomar la medida de dejar á S. M. la reina el *Gobierno y Administracion de la Real casa y Patrimonio*, sin que en ello tenga intervencion el ministerio, y suprimiendo por lo tanto el cargo de gobernador que ejercia el señor ministro de Estado, les diremos que ese decreto no solo está acordado sino que parece ha sido firmado y circulado para su cumplimiento, aunque no se haya publicado ni se publique en la Gaceta.

Escusamos esplanar las razones en que se funda ese acuerdo, puesto que se ocurren á cualquiera que se pare á pensar la inconveniencia de que el palacio se encuentre completamente bajo la tutela de ministros que pueden ser no mas que fomentados por las circunstancias en altos lugares. La mejor prueba de que los actuales son estimados en ellos y de que poseen la mas amplia confianza de la corona, es que el gabinete ha estimado justo y conveniente el acuerdo adoptado.

El Sabado se reunió nuevamente la comision

de ferro-carriles del Congreso para oír á los generales San Miguel, Concha, don José y Mazarredo y á los señores Lujan, Monteverde, Piñeiro y Buena que esclarecieron la cuestion bajo el punto de vista militar.

Leemos en el *Popular*.

«Sin embargo de cuanto han dicho los periódicos, tenemos entendido que no ha habido ni hay ningun cambio en la alta servidumbre de palacio, ni en la de la Reina ni en la del Rey.»

El mismo periódico dice:

«La Reina sigue perfectamente bien en su embarazo. Todos los dias pisa en carruaje y á pié, hallándose bastante ágil para su estado. S. M. se encuentra alegre y contenta, y todos los síntomas que se presentan hacen esperar que el alumbramiento será fácil y feliz.»

Las noticias de las provincias carecen de interés.

Segua el *Diario Mercantil* de Valencia á las tres de la madrugada del 26 llegó a aquella ciudad el gobernador de la provincia de regreso de su brevisimo viaje á la corte. En aquel instante redactó y dió á la imprenta una manifestacion anunciando que el gobierno de S. M. solicito siempre por el bien de sus administrados, le habia dado amplias facultades para llevar á cabo con buen éxito la cuestion del cambio de la moneda catalana y la del alivio de la miseria de la clase pobre originada por la falta de lluvias.

## CORREO ESTRANJERO

El presidente de la república francesa dió el dia 23 un gran banquete á que asistieron los personajes mas notables de la administracion y de la Asamblea legislativa. Hallábanse entre los convidados: el vice-presidente de la república, todos los ministros, el general Chanzarnier, y los señores Thiers, Molé, Berrier, Montalembert, Broglie, Remusat, Piscatory, Lamartine, Merode, Tracy, Gustavo de Beaumont, lord Douglar, Montebello, Casimiro Perier, el general Leflo, el general Ornano, de Corcellé, Mortemart y otras notabilidades.

Las noticias de Roma, lo mismo que la de Grecia no tienen interés alguno. Tampoco hallamos nada digno de comunicar á nuestros lectores, en los periódicos de Alemania.

## Remitido.

Colegio de segunda clase de 1.ª y 2.ª enseñanza de Puerto de Santa Maria.

Señor director de *El Comercio*.

Puerto de Santa Maria 25 de Abril de 1850.

Muy señor mio de toda mi consideracion: Estimare de su bondad, se sirva mandar insertar en su apreciable periódico la adjunta comunicacion que me ha dirigido el señor inspector de instruccion primaria de esta Provincia, como resultado de la visita oficial que ha hecho, á las clases de la 1.ª enseñanza, de este colegio de mi cargo, á cuyo favor le quedará muy reconocido su atento s. s. q. b. s. m. — F. Yelo.

Inspeccion de instruccion primaria de la Provincia de Cadiz. — Sumamente grata me ha sido la comunicacion de V. S. fecha 17 del corriente, suplicandome le manifieste el juicio que haya podido formar sobre el estado actual de la escuela de instruccion primaria, que tuve la satisfaccion de visitar el dia 16, para corregir los defectos que pudiera haber encontrado en ella. Este paso prueba de un modo indudable, su celo por los progresos del establecimiento de su digno cargo, su acatamiento y respeto á las disposiciones del gobierno, y que ha comprendido el objeto de la institucion de los inspectores. Este paso me confirma en la ventajosa idea, que de la ilustrada junta directiva habia formado en el acto de la visita, no solo porque en cuerpo concurriera á presenciaria, sino porque los semblantes y las palabras de todos, revelaban satisfaccion, y deseos de mejorarla en cuanto posible fuese. Tan acertada conducta es acreedora á mis simpatias, y digna ciertamente de imitacion.

Contestando pues su atento oficio debo manifestarle, que he visto realizadas mis esperanzas en la organizacion y direccion de esta escuela. He encontrado un local suntuoso, al par que sencillo; un menage completo, y del mejor gusto, sin notar profusion; un reglamento y un programa primoros que he tenido el gusto de ver en esta provincia, con el que se economiza el tiempo y se utiliza el trabajo, sin fatigar la atencion de los niños; una subordinacion ejemplar, sin visos de temor; profundidad, exactitud y variedad en los conoci-

mientos, sin degenerar en pedanteria; premios y castigos que estimulan y no envanecen ni degradan; una clase que no titubearé en considerar y llamar modelo de escuelas primarias de su clase, y cuya regularidad y perfeccion tendré la satisfaccion de comunicar en su dia á la comision superior de esta provincia y al gobierno de S. M., una clase, en fin, en que están satisfactoriamente resueltas esas bellas lecciones consideradas irrealizables por los que no saben practicarlas, y en que el método racional, interrogativo ó de intuicion, como quiera llamarse, dá los mas felices resultados, preparando á sus discipulos convenientemente para aprovechar en ulteriores estudios superiores.

Cabeme una singular complacencia en los resultados que acabo de esponer, porque son debidos á un compañero, condiscipulo y alumno de la escuela normal central, á don Manuel Maria Romero y Saelizes, que infatigable y lleno de celo por lo santo de la mision que al concluir sus estudios debiera abrazar, ha sabido remunerar á su provincia con usura los sacrificios que hiciera para costearle su carrera; ora como inspector en el año de 1844, ora como maestro en Cadiz, Jerez de la Frontera y Puerto de Santa Maria, ora como juez examinador en esta provincia, ora, en fin, como profesor que ha sabido elevarse á la segunda enseñanza, sin desdenarse de alternar con la enseñanza de la niñez.

Me he permitido hacer esta manifestacion, que corrobora lo anteriormente espuesto, porque confirma el acierto de esa junta al elegirle maestro, y la sobriduria de las nuevas instituciones, que tan opimos frutos están dando con los notables adelantos de la instruccion primaria.

Creo, pues, de mi deber dar las gracias á esa junta, y demás personas que con su cooperacion y esfuerzos han montado y sostienen ese establecimiento; y á V. S. como director del colegio, suplicandole se sirva comunicar esta manifestacion al maestro de dicha escuela, y demás empleados ó individuos que tan bien han sabido comprender su mision, y tan acreedores se han hecho al aprecio público; cabiéndome á mi una especial satisfaccion en poder manifestar tan favorable juicio. — Dios guarde á V. S. muchos años. Puerto de Santa Maria y Abril 23 de 1850. — Candido Sanchez de Bustamante. — Señor director del colegio de segunda clase de primera y segunda enseñanza del Puerto de Santa Maria. — Es copia, Yelo.

## CRÓNICA LOCAL.

NOTICIAS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA. — Servicio para hoy. — Gefe de dia; el teniente coronel don Fernando Vivas, segundo comandante del regimiento infanteria de Albuera. — Parada los cuerpos de la guarnicion. — Rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones: Albuera. De orden del Excmo. señor comandante general, el coronel sargento mayor de la plaza. — José Morales.

Don José Torre Lopez caballero comendador de la real orden americana de Isabel la Católica, y alcalde por S. M. de esta ciudad. — Hago saber: Que desde este dia empieza el primer resello en el presente año de pesos, pesas y medidas de ácidos, líquidos y longitudinales, en el taller del fiel, contraste marcado, establecido en la calle de la Zanja, número 112, cuya operacion durará hasta el 31 del propio mes, quedando sujetos á las penas correspondientes los dueños de los establecimientos en que, pasado dicho dia, se encuentren sin sellos algunos de los espresados útiles de pesar ó medir. Cadiz 1.º de Mayo de 1850. — José Torre Lopez. — Francisco de P. Ca merino, secretario.

En virtud de providencia del señor teniente de alcalde del distrito de San Antonio dictada ante mí, se manda proceder á la venta en pública almoneda de varios muebles, cuyo acto tendrá efecto el Sabado 4 de Mayo á las 12 de su mañana en la casa calle de la Zanja, núm. 108, donde se encuentran de manifiesto. Lo que se hace saber al público por medio del presente. Cadiz 30 de Abril de 1850. — Manuel de Urmeneta y Parra.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DIA. — La Invenzion de la Santa Cruz. — Misa. — Se tocan Animas á las 9.

JUBILEO. — Está en la iglesia de Capuchinos.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

| Horas.           | Termómetro de Reaumur. | Barómetro en pulgadas. | Vientos. | Almofora. |
|------------------|------------------------|------------------------|----------|-----------|
| Al salir el sol. | 18                     | 29.97                  | NNE      | Calazos   |
| Medio dia.       | 16                     | 29.97                  | NE       | Idem      |
| Al pon. el sol.  | 15                     | 29.95                  | SO       | Idem      |

EFECIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. [T. M.]

Sale el sol á las 5 y 5 minutos de la mañana. Se pone á las 5 y 49 minutos de la tarde.

Salta la Luna a las 12 y 33 minutos de la noche y se pone a las 10 y 33 minutos de la mañana.

Debe señalar el reloj al medio día verdadero las 11 56 minutos y 43 segundos.

MARAS DE HOY. (2. M.)

Primera alta a las 6 y 27 minutos de la madrugada.

Primera baja a las 12 y 40 minutos de la mañana.

Segunda alta a las 6 y 53 minutos de la tarde.

Segunda baja a las 00 y 00 minutos de la noche.

## PARTE MERCANTIL.

Sevilla 31.—Venta de trigo y aceite.

| Fanegas. | Precios | Fanegas. | Precios. |
|----------|---------|----------|----------|
| 8.       | 26      | 00       | 00       |
| 30       | 27      | 00       | 00       |
| 14       | 28      | 00       | 00       |
| 64       | 29      | 00       | 00       |
| 40       | 30      | 00       | 00       |
| 59       | 31      | 00       | 00       |
| 67       | 32      | 00       | 00       |
| 79       | 33      | 00       | 00       |
| 93       | 34      | 00       | 00       |
| 48       | 35      | 00       | 00       |
| 15       | 36      | 00       | 00       |
| 00       | 00      | 00       | 00       |

Venta de hoy. 517

Existencia para mañana. 527

Aceite de la Calzada de 44 3/8 a 44

### CAPITANIA DEL PUERTO.

BUQUES ENTRADOS EN EL DIA DE AYER

De Granville en 23 dias, goleta francesa Granvillaise, cap. Mr. Lecterc, en lastre, a don Antonio Vinent y Vives.

De Liverpool y Milford en 11 bergantin inglés Mazeppa, cap. H. Richard, con carbon de piedra, a la Sra. viuda de don C. Darhan.

De Liverpool en 34, bergantin-goleta id. Duke of Atholl, cap. T. Hunter, con carbon de piedra, a los señores Admson y Butler.

De Villagarcia en 6, quechemarin español Rita Carmen, don Miguel Ramos, con hierro y otros efectos, a don Andrés Ysorna.

De Sevilla en 4, mistico id. San Luis, José Rodríguez, con varios efectos.

De id. en 3, mistico id. San Telmo, Francisco Gonzalez, con trigo y otros efectos.

#### SALIDOS.

Para San Petersburgo, fragata rusa Amelie, c. J. J. Alvoe, con vino.

Para Amsterdam, fragata holandesa Beurs van Amsterdam, cap. Christen Norup, con sal.

Para Riga, bergantin-goleta ruso Ceres, capt. G. A. Larssen, con sal, vino, azafrañ y corcho.

Para Terranova, bergantin francés Adele, cap. Mr. Lemignon, con sal.

Para id. goleta id. Masy Ann, cap. E. Houme, con sal.

Para Vera-Cruz, id. bremenese Herman Daniel c. F. Haerloop, con vino, aguardiente, almendras, encajes, etc.

## Buques a la carga.

### PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Se prepara para dar la vela con dichos destinos a la mayor brevedad la hermosa fragata española paquete ESPREMOSA DOLORES. Admite pasajeros a quienes su acreditado capitán don Domingo Riera distinguirá con un trato esmerado.—Consignatario Abarzuza hermanos.

### PARA LA HABANA.

Se alista para dar la vela a la mayor brevedad la muy velera fragata española ASIA. Tiene contratada mucha parte de su carga; admite el resto y pasajeros, a los que ofrece las comodidades que proporcionan sus dos escaletas camarotes con camarotes cerrados, y el inmejorable trato que su capitán don Manuel R. Corvera tiene tan acreditado en sus anteriores viajes.—Se despacha por don Miguel Antonio Garcia, calle Nueva, núm. 47, primer piso.

### PARA LA HABANA.

La acreditada, sólida y velera goleta española INTREPIDA, se alista para dar la vela dentro de muy pocos dias, cuenta con gran parte de su carga; admite el resto y pasajeros, a los cuales su capitán don Pedro Juan Ortíz ofrece un excelente trato y buenas comodidades.—Se despacha por don Antonio Lloret, calle Nueva, café de la Lonja.

### BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR Y EMPRESA DE CORREOS MARITIMOS.

Para Canarias, Puerto-Rico y la Habana.

El día 10 del próximo mes de Mayo a las 12 del día, recogerá la correspondencia pública y de oficio que ocurra para los indicados puertos; el alferaz de navío graduado D. Benito de Carricarte, capitán de la fragata española HISPANO CUBANA, correo núm. 2, para hacerse en seguida a la vela. Admite pasajeros que serán perfectamente tratados. Consignatarios, Abarzuza hermanos.

### PARA LA HABANA.

La hermosa y velera fragata española la GUIA DE VIGO, su capitán don Ramon Martínez saldrá del 20 al 25 de Mayo. Admite carga a flete y pasajeros.—Informará su consignatario don Ricardo Lacaragne calle del Baluarte núm. 118.

### PARA PUERTO-RICO.

Dará la vela del 10 al 15 del próximo Mayo la hermosa y

muy velera fragata española VENUS, admitirá alguna carga a flete y pasajeros a quienes ofrece este buque inmejorables comodidades y su capitán don José Vicente Dalleot, el esmerado trato que tiene de costumbre.—Se despacha en la calle de San Miguel, núm. 28.

### PARA SANTIAGO DE CUBA,

con escala en Puerto-Rico.

Se alista para dar la vela en fines de Mayo la hermosa y muy velera fragata española nombrada PRECIOSA VICTORIA, su capitán don Fernando Gutiérrez. Solo puede admitir pasajeros, a los que ofrece las mayores comodidades y el mas exquisito trato. Tiene camarotes cerrados muy cómodos y espaciosos, y se dá pan fresco durante el viaje.—La despacha don Agustín Rodríguez, calle de Juan de Andas, núm. 133.

## VAPORES.

### ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

| SALIDAS DE CADIZ.   |  | IDEM DEL PUERTO.    |  |
|---------------------|--|---------------------|--|
| Viernes 3.          |  |                     |  |
| 8 1/2 de la mañana. |  | 7 1/2 de la mañana. |  |
| 3 de la tarde.      |  | 9 1/2 de idem.      |  |
| 5 de idem.          |  | 3 de la tarde.      |  |
| Sábado 4.           |  |                     |  |
| 9 1/2 de la mañana. |  | 8 1/2 de la mañana. |  |
| 3 1/2 de la tarde.  |  | 10 1/2 de idem.     |  |
| 5 1/2 de idem.      |  | 4 1/2 de la tarde.  |  |
| Domingo 5.          |  |                     |  |
| 8 1/8 de la mañana. |  | 7 1/2 de la mañana. |  |
| 10 1/2 de idem.     |  | 9 1/2 de idem.      |  |
| 4 1/2 de la tarde.  |  | 11 1/2 de idem.     |  |

### ENTRE CADIZ Y PUERTO-REAL.

| SALIDAS DE CADIZ.   |  | IDEM DE PUERTO REAL. |  |
|---------------------|--|----------------------|--|
| Dia 3.              |  |                      |  |
| 8 de la mañana.     |  | 6 1/2 de la mañana.  |  |
| 9 de idem.          |  | 6 3/4 de idem.       |  |
| 12 1/2 de la tarde. |  | 9 de idem.           |  |
| 1 1/2 de idem.      |  | 9 3/4 de idem.       |  |
| 4 1/4 de idem.      |  | 2 1/2 de la tarde.   |  |
| 5 de idem.          |  | 3 1/4 de idem.       |  |
| Dia 4.              |  |                      |  |
| 8 de la mañana.     |  | 8 1/4 de la mañana.  |  |
| 9 1/2 de idem.      |  | 9 de idem.           |  |
| 10 1/2 de idem.     |  | 11 1/2 de idem.      |  |
| 4 1/2 de la tarde.  |  | 12 de la tarde.      |  |
| 2 1/2 de idem.      |  | 3 1/2 de idem.       |  |
| 5 de idem.          |  | 9 de la noche.       |  |

### ENTRE CADIZ Y SAN FERNANDO.

| SALIDAS DE CADIZ.   |  | IDEM DE SAN FERNANDO. |  |
|---------------------|--|-----------------------|--|
| Dia 3.              |  |                       |  |
| 9 de la mañana.     |  | 7 1/2 de la mañana.   |  |
| 12 1/2 de la tarde. |  | 10 3/4 de idem.       |  |
| 4 1/4 de idem.      |  | 2 1/2 de la tarde.    |  |
| Dia 4.              |  |                       |  |
| 9 1/2 de la mañana. |  | 7 1/2 de la mañana.   |  |
| 1 1/2 de la tarde.  |  | 11 1/4 de idem.       |  |

### ENTRE PUERTO REAL Y S. FERNANDO.

| DIA 3.                               |                |
|--------------------------------------|----------------|
| DE PUERTO REAL — 6 3/4 de la mañana. | 9 3/4 de id.   |
| 1 1/2 de la tarde.                   | 5 de idem      |
| DE S. FERNANDO — 2 1/2 de la tarde.  | 5 3/4 de idem. |

Precios de pasaje: 5 reales en popa y 3 en proa.  
 NOTA.—La inicial D. indica que sale directamente, la S. F. que toca en S. Fernando, y la P. R. en Puerto-Real.

### PARA SANLUCAR Y SEVILLA.

El ADRIANO saldrá el Sábado 4 a las 6 de la mañana. De Sevilla el 6 a las 8 de idem.  
 El TEOLOSIO saldrá el Lunes 6 a las 7 de la mañana. De Sevilla el 4 a las 8 de idem.

El paquete de vapor francés ELBA, su capitán Simon Gabriel, debe llegar a la bahía de Cádiz el 10 del corriente y saldrá el 12 del mismo, al cerrar puertos, admitiendo pasajeros para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella, Génova y Livorno, y carga solo para los tres últimos puntos.—Lo despacha don Antonio Sicre, calle de la Verónica.

## ANUNCIOS.

Mes de María ó consideraciones sobre los diferentes misterios de la Santísima Virgen, presentados como modelo de los principales deberes de la vida cristiana. Un tomo en 8.º de 225 paginas de buena impresion.  
 Se halla de venta en la Libreria ESPAÑOLA, calle de Guaneros, núm. 56.

### Puerto de Santa María.

En el gabinete del Museo, calle Larga, núm. 17, se venden desde este día dulces todas las noches, y los dias festivos desde por la mañana, habiendo en dicho establecimiento, los Domingos esculivamente, pastelas de leche de crema, y a la suiza, y el rico pastel, nuevo, del cerro de San Cristóbal, que por la fortaleza de la masa aconseja el confitero que no se coma de noche. Se dará aviso de la clase de dulces nuevos que se vayan haciendo.

### Instruccion de letra inglesa

sa, partida-doble y cambios, calle de San José, número 61, piso principal, próximo a la calle Ancha.

El profesor tiene el honor de prevenir que han concluido sus lecciones cinco alumnos del número fijo que se hace cargo para que escriban con soltura y elegancia la hermosa letra inglesa EN DOS MESES, por el último método de Londres, y la teneduría de libros en otros dos, como está acreditado por los muchos que ha enseñado desde que vino de Madrid.

Los señores que gusten pasar a ver los rápidos adelantos que se consiguen con tan recomendable sistema, que únicamente se practica en este establecimiento, enterarse de los demas pormenores y tomar la hora que mas les convenga para leccion, el profesor estará pronto desde las siete por las mañanas, hasta las dos de la tarde.

### LA SEÑORITA

D.ª MARIA DEL CARMEN DE LARRAONDO

Y FRIAS

HA FALLECIDO.

Sus padres, hermanos, tíos, tíos políticos, sobrinos, sobrinos políticos, director espiritual y afectos, suplican a las personas de su conocimiento y amistad que no hayan recibido papeleta la encomiende a Dios y se sirva asistir a la conduccion de su cadáver el Viernes 3 del corriente, a las cinco de la tarde; favor que agradecerán.

Calle del Rosario, núm. 110.

## INTERESANTISIMO A

TODA CLASE DE PERSONAS.—El acreditado escritor publico don Modesto Lafuente, conocido por Fray Gerundio, acaba de dar a la prensa la Historia General de España que ofreció en el último número de su Revista Europea; por tanto las personas que deseen suscribirse pueden pasar a este establecimiento a dar su nombre y señas de su casa, y enterarse de las bases que contiene el prospecto.

LIBRERIA ESPAÑOLA, calle de Guaneros, número 56.

### En Puerto Real, calle de la

Plaza, esquina a la calle Ancha, en el café y fonda del Recreo, se hallará un gran surtido de comidas de todas clases, y para mayor comodidad del publico, se servirá por listas.

### Legítimo betan del Japon

fabricado por Stálmé hijo de Londres. Esta inmejorable composicion, tenida en suma estimacion por el público extranjero por sus muy superiores cualidades, requiere solamente la mitad del tiempo que generalmente se emplea con cualquier otra clase de betum.—A 4 rs. el bote.—Se halla de venta en el establecimiento de peluquería y perfumería de Cortés, calle Ancha, esquina a la de San José, núm. 146.

### En el antiguo depósito si-

luado en la calle Ancha, esquina a la de San José, número 146, peluquería y perfumería de Cortés, se sigue vendiendo la admirable invencion de los POLVOS COSMETICOS para hacer desaparecer el color moreno y toda clase de manchas del rostro, a los precios de 7, 12 y 14 rs. cada caja. Igualmente el acreditado mucilago para tenir el pelo de cuatro colores; a 6 y 8 rs. cada bote, y pasadores de búfalo, a 4, 5, 6, 7 y 8 rs.

### Muelas picadas.—El bál-

amo de quina de Paul Gage calma al instante los dolores agudos que causan (sin inferir la bota como la Cr-ooste.) y dispensa de sacarla.—Véndese a 12 rs. frasco, en la perfumería de Rey, calle de la Cofre, núm. 181.

### Para teñir el pelo nada es

comparable al AGUA india de CHANTAL. El único líquido admitido por la química para teñir no solamente el pelo, sino también los bigotes y las patillas. Precio CUARENTA rvn. Véndese en las peluquerías de los señores Rey, calle de la Carne, núm. 181, y del Rosario, núm. 401.

### Sermones originales del es-

claustrado don Francisco Domínguez, lector de Sagrada Teología, provincial que fue de Francisco de calzas y examinador sinodal de las diócesis de Granada y Jaen: 2 tomos en 8.º.—Se hallaran en la librería de Bosch.

## TEATROS.

CIRCO.—Hoy Viernes 3, a las seis y media, se ejecutará el drama en 6 actos EL TROVADOR.—Baile.—La comedia en un acto, UN QUINTO Y UN PARVULO.—Baile Nacional.—Concluyendo con un divertidísimo sainete.

PRINCIPAL.—Esta noche a las 8, EL BARBERO DE SEVILLA.

CADIZ: (1850.

Imprenta de D. M. J. de Uclés, editor responsable calle de la Zanja, núm. 72.

*Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.*